

Transferencia de Estudiantes Residentes Dentro del Distrito
(Estudiantes que se trasladan fuera del Distrito Escolar de Medford 549C)

1. Solicitudes de Transferencia Dentro del Distrito: Los siguientes procedimientos gobernarán la consideración de una solicitud de un padre o tutor de un estudiante residente que este solicitando aprobación del Distrito para asistir a la escuela en un distrito aparte del Distrito en virtud de un acuerdo entre distritos.
 - a. Un padre o tutor solicitará el consentimiento para la transferencia de su alumno mediante la presentación de una solicitud de transferencia entre distritos, en un formulario designado por el Distrito, al Distrito para su aprobación y liberación del estudiante.
 - b. El Superintendente o persona designada por el Superintendente, revisarán la solicitud de transferencia entre distritos para determinar si, en la determinación razonable del Superintendente o persona designada por el Superintendente, que cumple con los criterios establecidos en la Política de JECF. El Superintendente o persona designada por el Superintendente, tendrá autoridad para determinar si existen circunstancias que constituyan una emergencia que requiere un estudiante residente que se les permita transferir fuera del Distrito para proteger la salud, seguridad o bienestar del estudiante. El Superintendente o persona designada por el Superintendente, también tendrán autoridad para determinar si el estudiante ha demostrado evidencia de la existencia de una dificultad, como puede ser descrito en cualesquiera normas administrativas adoptadas por el Departamento de Educación de Oregon, lo que justifica la inscripción del estudiante en una escuela que no sea una escuela dentro del distrito. El padre o tutor de un estudiante que solicita la emergencia o dificultad deberá presentar evidencia de tal emergencia o dificultad al Superintendente o persona designada por el Superintendente, por escrito como parte de la solicitud de transferencia entre distritos.
 - c. El Superintendente o persona designada por el Superintendente, notificarán a partir de entonces al padre o tutor, por escrito, de su decisión. Si se le niega el consentimiento para la transferencia, la notificación indicará las razones específicas de la negación y contendrá una declaración de que el padre o tutor tiene el derecho de apelar la negación a la Junta Directiva mediante el envío de una solicitud por escrito para una audiencia con el Superintendente o el designado por el Superintendente.
 - d. La solicitud de transferencia debe ser aprobada tanto por el Distrito y el distrito escolar de recepción antes de que se le permita al estudiante inscribirse en el distrito de recepción, con la excepción de que un estudiante residente haya recibido previamente el consentimiento del Distrito para ser admitido en el distrito de recepción bajo una transferencia entre distritos no se requerirá obtener el consentimiento del distrito más de una vez.
2. Transferencias Para Cumplir con La Ley “No Child Left Behind Act”. En el caso de que la escuela de un estudiante residente es identificado por el Departamento de Educación de Oregon como persistentemente peligrosa, o si el estudiante ha sido víctima de un delito violento dentro o en los terrenos de la escuela del estudiante, una transferencia a una escuela diferente dentro el distrito para cumplir con los requisitos de elección de escuelas públicas seguras de la ley “No Child Left Behind Act” serán considerados en primer lugar, conforme a lo dispuesto en la política de JECB. En el caso

de que no hay otra escuela en el distrito para el estudiante para transferirse, el Distrito puede desarrollar un acuerdo con un distrito vecino para aceptar estudiantes de transferencia. El desarrollo de este tipo de acuerdos es a discreción del Distrito. aprobación de la transferencia se realizará de acuerdo con la política establecida por la Junta Directiva y regulaciones administrativas, y deberá ser a una escuela segura.